



SELO DE MARTE VENTRE
 MARAVEDES, ANQUE IL
 SE FERCIENTOS Y VEINTE Y
 NUEVE

havia adindicado el dho ofizio a D^o Domingo Pa-
 mos Caroba, Uno de los dhos hijos de hered. en quenta
 de su padre haue en Cuya virtud por esc^{ta} p^{ta} que
 otorgo sufra en la referida Villa, a Veinte de
 octubre de el año pasado de mill Setec. y Veinte y
 seis, por ante Miguel Camacho m^o escrivano p^o de
 el numero, y Ayuntamiento de ella, se haia renunzia-
 do a vno favor, como mas largand. Constana de la
 dha esc^{ta} p^{ta} y demas Instrumentos, y papeles
 de que en el m^o Consejo de las ordenes hazia der pre-
 sentacion; Suplicandome, y en su consecuencia que
 se le mande demandar, se despachase formal del
 dho ofizio, y para su uso, y exercizio, o como la m^o
 mand fuesse. Y visto por lo del dho m^o Consejo con
 lo que en su razon se dixo por el m^o fiscal lo he teni-
 do, y tengo por bien de dar sobre ello erram^o Carta
 por la qual ascendiendo a la suficiencia, y habilidad
 de los et dho D^o Bar de Medo Comino, Los Serui-
 zos, que haueis echo am^o dada dha orden de San
 tiago, y espero, y haueis m^o voluntad, y que ahora
 a aqui adelante sea m^o ex^o der perpetuo de la dha
 Villa de Medo Torana en lugar del referido D^o

